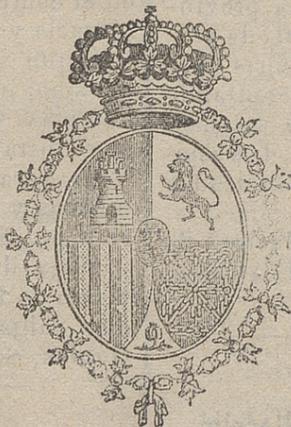


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Marzo de 1910.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 1.065.

**Alaejos.**

Habiéndose creado por el Ayuntamiento de esta villa una nueva plaza de farmacéutico titular con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas segun acuerdo de diez y siete de Enero último sancionado por la Junta municipal de asociados en sesion de cinco del actual, y que los medicamentos que se suministren á las familias pobres serán satisfechos por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de mil novecientos seis, se anuncia la vacante por término de ocho días, durante los cuales los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, pues pasados que sean no se admitirá ninguna y se procederá á su provision.

Alaejos 20 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Luis Gonzalez.—El Secretario habilitado, Valentin Antoraz.

Núm. 1.066.

**Ceinos de Campos.**

Para proveerla en propiedad y por el término de treinta días desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, por la asistencia de veinte á treinta familias pobres de la localidad, incluso la Guardia civil del Puesto de la misma.

Igualmente recibirá el agraciado dos mil pesetas próximamente que por iguales serán distribuidas entre los vecinos del pueblo.

A los aspirantes que no lleven tres años de práctica no les serán admitidas sus solicitudes.

El justificante de dicho requisito es indispensable, así como hoja buena de estudios, méritos y servicios, cuyos documentos se remitirán á esta Alcaldía, como mejor convenga á los interesados, de lo que dicha Alcaldía acusará recibo correspondiente.

Ceinos de Campos veintidos de Marzo de mil novecientos diez.—El Alcalde, Félix Ramos.—P. M. de S. S.ª, Lázaro Añibarro, Secretario.

Núm. 1.097.

**Moral de la Paz.**

Confecionado nuevamente por orden de la Administracion de Hacienda de la provincia el repartimiento de consumos correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados des-

de el de aparecer inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones convenientes, advirtiendo que la Junta se reunirá por resolver las quejas al siguiente día de terminar el plazo.

Moral de la Paz 28 de Marzo de 1910.—El Alcalde Sabas Cantero.

Núm. 1.086.

**Mota del Marqués.**

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal en el año 1911, se ruega á los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia hasta el día 30 de Abril próximo, las altas y bajas en el papel correspondiente y reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro del partido ó de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués 25 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Casas.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel  
Castrillo-Tejeriego

Fompedraza  
Manzanillo  
Monasterio de Vega  
Peñafior  
Santibañez de Valcorba  
Urones de Castroponce  
Vega de Valdetronco  
Villaviciencio de los Caballeros

Núm. 1.092.

**Monasterio de Vega.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1909, previo informe del Sr. Regidor Sindico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por todos los vecinos y hacer con referencia á las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Monasterio de Vega á 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Marcelino Candelas.

Núm. 1.045.

**Peñafior.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Segundo Mendez Fernandez, hijo de Ventura y de Elisa, natural de esta villa de Peñafior, provincia de Valladolid, número seis del sorteo del reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente conforme dispone el capitulo once de la ley de Reemplazos y por su resultado le ha declarado prófugo la Corporacion con la condena de gastos,

habiendo declarado el padre de dicho mozo que éste se trasladó desde Madrid á la Capital de Méjico, domiciliándose en la calle Marta Bravo, número quinientos siete y que si se ha cambiado de domicilio ignora su actual paradero.

En su consecuencia se llama, cita y emplaza al expresado mozo Segundo Mendez Fernández, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision Mixta, apercibido en caso contrario de pagarle los perjuicios á que diere lugar con arreglo á la Ley y en su virtud en cargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan proceder á la busca y captura de expresado mozo y ponerle á disposicion de esta Alcaldía ó ante la Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Peñafiel 22 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Marcelino Bazaco.—P. S. M., El Secretario, Cipriano Vazquez.

Núm. 1.096.

**Rubi de Bracamonte.**

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada en esta villa, una caballería menor cuyas señas son las siguientes:

Un buche, capon, de dos años de edad, pelo rucio oscuro, boqui blanco, sin señas particulares ni hierro alguno.

Cuya caballería fué hallada en este término municipal el día 23 del actual por el vecino de esta villa Manuel Herrero Lopez.

Lo que en cumplimiento á las disposiciones vigentes se hace público, para que en el término legal, se presente el que sea su dueño á recogerla, previo abono de los gastos originados, pues de lo contrario se procederá á la venta en pública subasta de indicada caballería.

Rubi de Bracamonte 28 de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Mariano Santos.

Núm. 1.044.

**San Pedro Latarce.**

El día 9 del corriente se ha extraviado al vecino de esta villa Francisco de Castro, una bucha cardina clara de dos años. La persona en cuyo poder se encuentre hará el favor de ponerlo en conocimiento de su dueño quien pasará á recogerla previo pago de gastos ocasionados.

San Pedro de Latarce á 24 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Constancio Perez.

Núm. 1.051.

**San Vicente del Palacio.**

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la plaza de Depositario de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde que tenga lugar la insercion en

el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, presentando las fianzas necesarias á satisfaccion del Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán las solicitudes durante dicho plazo.

San Vicente del Palacio á 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez.

Núm. 981.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1910. Contaduría.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana del 28 de Febrero último al 5 del actual.*

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos.	Pesetas
Satisfecho á D. Arturo Morales, Auxiliar de la Seccion de Jardines y Viveros, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados durante la semana que se expresa anteriormente, en la conservacion y arreglo de paseos, jardines y viveros como trabajos de invierno.		31.75
Idem á D. Rufino Martin, Capataz 1.º de la Seccion de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados durante la semana que queda citada, en diferentes obras municipales.		59.50
TOTAL.		91.25

Importa esta relacion de jornales la cantidad de noventa y una pesetas veinticinco céntimos los cuales han sido devengados por 4 obreros de la Seccion de Jardines y 6 de la de Obras, en junto 10, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias constan en las listas que se acompañan á los respectivos libramientos.

Valladolid 7 de Marzo de 1910.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º, El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera.* Valladolid, Ayuntamiento 11 de Marzo de 1910.

Dada cuenta de la presente nota de gastos el Ayuntamiento la aprobó acordando se la dé la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera.*

Núm. 1.081.

**Vega de Valdetrongo.**

Formado de nuevo por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito en el corriente año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes

en él comprendidos, puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crea convenientes á su derecho; pues pasado que sea dicho plazo y al siguiente día hábil se reunirá la Junta en sesión pública para la resolucion de las mismas y las que se hagan en el acto del juicio de agravios.

Vega de Valdetrongo 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Isidoro Salgado.—P. S. M., Vicente Gomez, Secretario.

Núm. 1.031.

**Villacarralon.**

No habiendo comparecido el mozo Jesús Dominguez Pardo, hijo de Aristóbulo y de Eusebia, número segundo del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Villacarralon á 22 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Justo Rojo.

Núm. 1.034.

**Villagarcía de Campos.**

No ha comparecido el mozo Jesús Cordero Prieto, hijo de Félix y Teodora, núm. 4 del sorteo de este año, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante el Ayuntamiento.

En su representacion compareció su padre manifestando solamente que se hallaba en la República de Cuba sin concretar fijamente su residencia. Por esta razon el Ayuntamiento tiene acordado citarle y llamarle por medio del «Boletín oficial» á fin de que comparezca para ser tallado y reconocido, en la seguridad que de no hacerlo, se instruirá el oportuno expediente de prófugo de que hablan el artículo 105 y siguientes de la Ley.

Villagarcía de Campos 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Cecilio Alvarez.—Jesús V. Calvo, Secretario.

Núm. 1.082.

**Villavaquerín.**

Terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crea procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villavaquerín á 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ignacio Peñayo.

Núm. 1.079.

**Villaverde de Medina.**

En la tarde del día veintitres de los corrientes desapareció de este término una caballería menor de la pertenencia del vecino D. Manuel Rodriguez Sanroman, de las señas que se expresan á continuacion.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villaverde de Medina 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Mariano Descalzo Sanchez.

*Señas de la caballería.*

Clase pollino, capon, edad tres años, pelo rucio y alzada regular.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1910.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Barruelo.**

*Concejales.*

- D. Alvaro Salgado Francos
- » Sebastian Herrero Martinez
- » Mariano Garcia Castellanos
- » Eugenio Francos Perez
- » Bandelio Rodriguez Calvo
- » Natalio Perez Hernandez

*Contribuyentes.*

- D. Cipriano Francos Perez
- » Eugenio San José Cadenato
- » Valentin Casado Perez
- » Alejandro Barciela Garcia
- » Juan Francos Perez
- » José Garcia Casado
- » Fortunato Buenaposada Franco
- » Casto Perez Martin
- » Lázaro Reglero San José
- » Victoriano Ayala del Carmen
- » Guillermo Castellanos Robledo
- » Valentin Castellanos Robledo
- » Daniel Castellanos Robledo
- » Manuel Garcia del Moral
- » Longinos Prieto de la Fuente
- » Onofre Juarez Cadenato
- » Cecilio Robledo Casado
- » Faustino Casado Perez
- » Antolin Perez del Río
- » Manuel Morala Llamas

- D. Venancio Casado Pinacho  
 » Leopoldo Alvaro Vaquero  
 » Inocencio García Casado  
 » Isidoro Casado Pinacho

**Castromembibre.***Concejales.*

- D. Baltasar Perez Marban  
 » Manuel Clavero Perez  
 » Raimundo Corral Perez  
 » José Marban de Gonzalo  
 » Antolin Corral Alvarez  
 » Timoteo Alvarez de la Rosa

*Mayores contribuyentes*

- D. Alonso Corral Arribas  
 » Benito Corral Arribas  
 » Pablo Alvarez de la Rosa  
 » Tomás Alvarez Perez  
 » José García Perez  
 » Pedro Perez Alvarez  
 » Antonio Perez Alvarez  
 » José María de la Rosa Gonzalez  
 » Simon Corral Perez  
 » Demetrio Perez Alvarez  
 » Miguel Alvarez Marban  
 » Manuel Corral Perez  
 » Casimiro Alvarez Rodriguez  
 » Gregorio Marban Perez  
 » Hermenegildo Fernandez Negro  
 » Teótimo Perez Aguado  
 » Eloy Alvarez Garcia  
 » Eduardo Marban Conde  
 » José Andrés Rodriguez Fernandez  
 » Fidel Alvarez Gonzalez  
 » Alonso Corral Garcia  
 » Bernardo de la Rosa Alvarez  
 » Raimundo Fernandez Lorenzo  
 » Blas Corral Marban

**Cogeces de Iscar.***Concejales.*

- D. Toribio Santos Serantes  
 » Ricardo García Quiroga  
 » Silvestre Sanz y Sanz  
 » Pablo Cubero Garcia  
 » Sotero Garcia Martin  
 » Venancio Marcos Gomez

*Contribuyentes.*

- D. Sandalio Blanco Arranz  
 » Celestino Sanz Martin  
 » Juan Benito Muñoz  
 » Cayetano Cisneros Bermejo  
 » Toribio Mayo Muñoz  
 » Eugenio Otero Sacristan  
 » Victorio Herrero Pinilla  
 » Inocencio Sanz Garcia  
 » Inocencio Villafruela Gil  
 » Cruz Martin Rebaque  
 » Mariano Escribano Herrero  
 » Pedro Muñoz Sacristan  
 » Agapito Herrero Rivé  
 » Nicomedes Santos Cubero  
 » Victorino Cisneros Martin  
 » Crispulo Cubero Sacristan  
 » Alejandro Santos Arévalo  
 » Mariano Esteban Santos  
 » Máximo Gonzalez Salamanca  
 » Juan Alcalde Sanz  
 » Mariano Cubero Martin  
 » Mariano Prieto Gomez  
 » Mariano Martin Sanz  
 » Marcos Sanz Blanco

**Gomeznarro.***Concejales.*

- D. Zoilo Pinilla Garcia  
 » Valentín Sanz Gay  
 » Julian Izquierdo Gonzalez  
 » Silvestre Caballero Hurtado  
 » Lorenzo Sanz Gay  
 » Diodoro Bragado Hernandez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Mariano Pinilla Garcia  
 » Juan Moraleja Hernandez  
 » Andrés Sanz Vara  
 » Leopoldo Sanchez Cendon  
 » Leodegario Rodriguez Daza

- D. Telesforo Sanz Nieto  
 » Eloy Saez Gonzalez  
 » Valentin Martin Sobrino  
 » Anacleto Sanz Doyagüe  
 » Nicolás Bragado Hernandez  
 » Gabino Vara Crespo  
 » Mariano Vara Sanz  
 » José Sanz Doyagüe  
 » Celestino Descalzo Martin  
 » Emiliano Rodriguez Bermejo  
 » Basilio Sanz Neira  
 » Eugenio Sanz Neira  
 » Benito Hernandez Martin  
 » Bernardo Sobrino de la Calle  
 » Pedro Martin Gago  
 » Juan Saez Nieto  
 » Claudiano Corulla Ortiz  
 » Maximino Villergas Vara  
 » Gregorio Pastor Estevez

**Union (La).***Concejales.*

- D. Octaviano Sevillano Ramos  
 » Gerardo de Lamo de Lamo  
 » Justino Paniagua Arellano  
 » José Rubio Rodriguez  
 » Estanislao Rodriguez Fernandez  
 » Pedro Juan Modino Ramos  
 » Agapito Cuadrado Cantarino  
 » Angel Sevillano de Santiago

*Mayores contribuyentes.*

- D. Regino Sevillano de Santiago  
 » Onofre Alonso Dominguez  
 » Gregorio Ranaño Blanco  
 » Miguel Paniagua Rubio  
 » Pedro Paniagua Rubio  
 » Celestino de Lamo Prieto  
 » Hermógenes Sevillano de Santiago  
 » Zoilo Arellano de Santiago  
 » Marcelo Ramos Rubio  
 » Atanasio de Santiago Prieto  
 » Vicente Cantarino Paniagua  
 » Francisco Sevillano Ramos  
 » Bernardo Arellano de la Vega  
 » Julian de Lamo Prieto  
 » Juan de Lamo Martinez  
 » Guillermo Cuñado Martinez  
 » Pablo Gonzalez Baza  
 » Victorio Alonso Ramos  
 » Filiberto Sevillano Rodriguez  
 » Santiago Gonzalez de la Vega  
 » Teófilo Ramos Cantarino  
 » Aureo Cuadrado Sevillano  
 » Demetrio Villacé Rodriguez  
 » Doroteo Farto Centeno  
 » Evaristo Marcos Seco  
 » Hermenegildo Ramos Rubio  
 » Hermógenes Ramos Rubio  
 » Pedro Rubio Pequeño  
 » Perfecto Quijada Alaiz  
 » Juan Rubio de la Vega  
 » Anselmo Mendos Gonzalez  
 » Celestino Paino Vinagro

**Medina de Rioseco.***Concejales.*

- D. Isaias Benavides Ayala  
 » Venancio García Conde  
 » Gabriel Soto Ruiz  
 » Benito Valencia Castañeda  
 » José M.<sup>a</sup> Pizarro Alonso  
 » José Prieto Ceijas  
 » Gaspar Betegon Chillan  
 » Pedro Alonso Serrano  
 » Angel Garrido Martinez  
 » Francisco Gallego Perez  
 » Julio San José Garcia  
 » Vicente Silva Ceijas

*Mayores contribuyentes.*

- D. Vicente Cuadrillero Garcia  
 » Hilario Giron Murias  
 » Sebastian Fernandez Martin  
 » Eulogio Fernandez Zancada  
 » Tomás Alonso Serrano  
 » Pedro Garcia Michelena  
 » Lázaro Alonso Romero  
 » Gregorio Chico Montes  
 » Desiderio Capa Alonso

- D. Juan de Hoyos Ebro  
 » Luis Gonzalez Miranda  
 » Sebastian Alvarez Garcia  
 » Matías Carriedo Tejedor  
 » Teófilo Manso Pernia  
 » Eustasio Merino Martinez  
 » Francisco Amigo Sanjuan  
 » Vicente de Castro Pizarro  
 » Emilio Alonso Romero  
 » Juan Cid Sanchez  
 » Cándido Rodriguez Fernandez  
 » Claudio Asensio Castro  
 » Tomás Diez Alvarez  
 » Valentia García Sanchez  
 » Luis Alonso Serrano  
 » Ventura Carbajo Madrigal  
 » Jesús Pizarro Cuadrillero  
 » Manuel Galvan Castillo  
 » Luis Hoyos Ebro  
 » Juan Fernandez Sanjuan  
 » Bartolomé Cantero Sancho  
 » Amando Martinez de Toro  
 » Pedro Lopez Benavides  
 » Ramon Castellanos Rubio  
 » Martin Rodriguez Aguilar  
 » Evaristo Diez Alvarez  
 » Julian Herrero Pablos  
 » Pedro Gutierrez Gonzalez  
 » Florencio Martin Miranda  
 » Juan Alvaredo Lopez  
 » José Diez Serrano  
 » Vicente del Castillo Pacio  
 » Modesto Chico Asensio  
 » Francisco Chico Montes  
 » Jacomé Revuelta Caso  
 » Juan Granja Tejedor  
 » Esteban Galvan Sanchez  
 » Perfecto Gallego Matobella  
 » Jacinto Serrano Viguera

**Melgar de Arriba***Concejales.*

- D. José Ceinos Rodriguez  
 » Marceliano Garcia Valcarco  
 » Bernardo Rodriguez Porquera  
 » Antonio Rodriguez Bajo  
 » Samuel Dominguez  
 » Mariano Villacé  
 » Eleuterio Garcia  
 » Manuel Lopez Fuentes

*Contribuyentes.*

- D. Máximo Garcia  
 » Atanasio Garcia  
 » Tomás Ceinos  
 » Casimiro Rodriguez  
 » Eladio Carrillo  
 » Nicanor Bartolomé  
 » Meliton Rodriguez  
 » Potamio Gatón  
 » Eduardo Villacé  
 » Antonio Rodriguez Castellanos  
 » Domingo Rodriguez Castellanos  
 » Prudencio Bajo  
 » Cipriano de Castro  
 » Juan Calvo  
 » Pedro Bajo  
 » Casimiro Corona  
 » Luciano Miguel  
 » Cesáreo Sanchez  
 » Tomás Garcia  
 » Policarpo Fernandez  
 » Hilario Bajo  
 » Salvador Hernandez  
 » Eudoro Llamazares  
 » Cipriano Bajo  
 » Martin Prada  
 » Julian Montaña  
 » Vito Corona  
 » Julio Bajo  
 » Benito Torbado  
 » Blas de la Fuente  
 » Felipe Bajón  
 » Valeriano Alonso

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.100.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se emplaza á los parientes del alienado don Angel Hernandez Zan, presbítero, de treinta y un años, natural y vecino de esta Ciudad, á fin de que en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se opongán en forma legal ante este Juzgado á la reclusion definitiva de aquél si así lo estimasen por conveniente, previniéndoles que pasado dicho término, se resolverá con ó sin su audiencia el expediente incoado á tal efecto.

Dado en Valladolid á veintitres de Marzo de 1910 —Gualberto Ulloa.— El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

62

Num. 1.093.

**MEDINA DEL CAMPO**

Don Carlos Gil Perrin, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido, por usar licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del [que refrenda] se sigue expediente sobre declaracion de herederos abintestato por fallecimiento de Doña Maria del Carmen Arévalo Bayon, hija de D. Ignacio Maria Arévalo y Miera y de Doña Maria Rosa Bayon y Martinez Feijó, natural de Madrid y vecina que fué de Rueda, que falleció en Castrillan donde se encontraba accidentalmente, el día ocho de Septiembre de mil novecientos nueve, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, promovido por el Procurador Don Félix Serafin Perez Alvarez, en nombre y representación de los Excmos. señores Doña Maria de los Dolores y Don Quintín Maria Arévalo Bayon, [hermanos de] doble vínculo de la causante, en solicitud de que se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por la misma, en atención á ser los parientes colaterales más próximos de la causante Doña Maria del Carmen Arévalo Bayon; lo que se anuncia por el presente edicto que se fijará en los sitios públicos del lugar del juicio y puntos del fallecimiento, naturaleza y vecin-

dad de la finada, insertándose además en el «Boletín oficial» de esta provincia, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la expresada Doña María del Carmen Arévalo Bayon, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Medina del Campo á doce de Marzo de mil novecientos diez.—Carlos Gil.—Por su mandado, Domingo Manzano.

61

NUM. 1.078.

VALORIA LA BUENA.

Don Perfecto Saja y Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos los gastos de defensa de Florentino Vazquez Cabero, vecino de Cigales, en la causa que se le siguió por abusos deshonestos, se sacan á pública subasta como de la propiedad del mismo, las fincas que al final se deslindarán, la que tendrá lugar el día diez y nueve de Abril próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, y

3.<sup>a</sup> Que no habiendo suplido la falta de títulos de propiedad se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Valoria la Buena á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez.—Perfecto Saja.—P. S. M., Isidoro Meriel.

*Fincas objeto de la subasta.*

1.<sup>a</sup> Una casa situada en el casco de esta villa y su calle de la Sierra, señalada con el número quince, que se compone de habitaciones altas y bajas y corral que linda por la derecha con otra de Victoria Lopez, izquierda otra de Juan Rodriguez y por la espalda con otra de los herederos de Lorenzo Mate, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Un seno de bodega sito en las de Barrio Nuevo, de esta referida villa, que linda por la derecha entrando en él con otro de

Gerardo Camargo, por la izquierda y espalda con otro de Roman Garcia, tasado en veinte pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña en término de esta villa y pago del Arigo y cabida de seis cuartas, que linda por el Oriente con otra de Celestino Camazon, Mediodía otra de Mariano Perez, Poniente otra de Vicente Conde y al Norte con otra de herederos de Francisco Conde, tasada en doce pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra viña en dicho término al pago de Cañizales ó Campal, de cabida de diez cuartas, que linda por el Oriente con otra de Baldomero Vazquez y Mediodía con otra de Raimundo Perez, Poniente con la de Baldomero Vazquez y Norte otra de Vicente Conde, tasada en quince pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra viña situada al pago de Santa Marina, de dicho término, que hace cinco cuartas, lindando al Norte con otra de Don Antonio Malfaz, al Oriente con otra del mismo Antonio, Mediodía otra de Justa Barriga y al Poniente con tierra de Don Francisco Diez Quijada, tasada en diez pesetas.—El Escribano, Isidoro Meriel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.074.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la subasta de la conducción del Correo, entre las oficinas del Ramo de Mayorga á Valderas, por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, término de cuatro años y demás condiciones del pliego para la misma, del cual hay copias á disposición de las personas interesadas, en la Administración principal de esta capital y subalterna de Mayorga, se pone en conocimiento del público, por el presente anuncio.

Las proposiciones se harán hasta las diez y siete del día veintinueve de Abril próximo, en las citadas oficinas, y deberán ir extendidas en el papel del sello undécimo y redactadas en la forma siguiente: «Don F. de T., natural de... vecino de... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el

Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaña á ella y por separado, la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

A cada proposición, acompaña, por separado, la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite haber depositado éste, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de algun Ayuntamiento, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe del veinte por ciento de la cantidad por que sale á subasta.

La subasta tendrá lugar en la Dirección general del Ramo, el día cuatro de Mayo próximo, y, á ella deberán asistir los postores personalmente ó representados por poder especial ó por persona provista de la debida autorización, que haya visado el Administrador del punto en que resida el licitador.

Valladolid 27 de Marzo de 1910.—El Administrador principal, Federico Gavidia.

63

NUM. 1.075.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la subasta de la conducción del Correo, entre las oficinas del Ramo de Sahagun á Mayorga, por la cantidad de dos mil pesetas anuales, término de cuatro años y demás condiciones del pliego para la misma, del cual hay copias á disposición de las personas interesadas en la Administración principal de esta capital y subalterna de Mayorga, se pone en conocimiento del público, por el presente anuncio.

Las proposiciones se harán hasta las diez y siete del día veintinueve de Abril próximo, en las citadas oficinas, y deberán ir extendidas en el papel del sello undécimo y redactadas en la forma siguiente: «D. F. de T., natural de... vecino de... se obliga á desempeñar la conducción diaria del Correo, desde... á... y viceversa, por el precio de... pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

A cada proposición acompaña-

rá, por separado, la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite haber depositado éste en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de algun Ayuntamiento, la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe del veinte por ciento de la en que sale á subasta.

Esta tendrá lugar, en la Dirección general del Ramo, el día cuatro de Mayo próximo, y á ella deberán asistir los postores, personalmente ó representados por poder especial ó por persona provista de la debida autorización, que haya visado el Administrador del punto en que resida el licitador.

Valladolid 27 de Marzo de 1910.—El Administrador principal, Federico Gavidia.

64

Núm. 1.043.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 15 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 24 de Marzo de 1910.—Antonio Ranz de la Peña.

*Artículos que deben adquirirse.*

Carbon de cok  
Cebada  
Paja para pienso  
Petróleo  
Carbon vegetal  
Paja larga  
Leña

Imprenta del Hospicio provincial.